

ciesen las determinaciones del Congreso restablecido en México, mientras no gozase de la libertad necesaria en asuntos de tanta transcendencia. — El Señor Olan-tes hizo también presente que el Emperador siempre se juzga intérprete de la voluntad de los pueblos; y así dijo que procedía con datos inequívocos á la disolución del Congreso, y ahora dice que procede á restablecerle porque es el voto de las provincias; mas no lo determina á dar este paso el deseo de respetar la voluntad de la Nación, sino la fuerza, á que no puede resistir, pues jamás ha hecho mérito de otros reclamos que de los apoyados en las armas, como lo ha manifestado su conducta anterior. — El Señor Terán representó que el Emperador Proteo (esta fué su expresión) toma los vestidos y forma que mas le acomodan, ya enemigo de la representación nacional, ya ansioso promotor de ella; y añadiendo meritos á meritos, para que no se entienda buena fe en la reunión de Diputados, ni se les suponga con libertad ante el gobierno nominal de México, quiso que se obre en la inteligencia de que, sean quienes fueren los Secretarios del despacho, los males han de proseguir, segun que los ministros hasta aqui han pecado mas por coincidencia ó por condescendencia á los inventos del Señor Iturbide, por cuanto siempre se ha considerado investido del doble carácter de monarca y libertador: por el primero dice que es constitucional, y que está sujeto á leyes; mas por el segundo pretende disfrutar una autoridad irregular sin limites y desconocida hasta ahora en todo sistema de política: que bajo este aspecto se concibe el único órgano, el gran representante y supremo Diputado de la Nación mexicana haciendo des-পরার á los Diputados, que ésta nombra, porque en lo absoluto no lo pueden atraer al orden y reglas con que se gobiernan las sociedades: que con el carácter de libertador disolvió al Congreso, formó la fantástica representación de la Junta instituyente, á la cual ha agregado ahora algunos miembros, que por casualidad se hallan en México, que es lo que él llama reposición del Congreso constituyente, de los cuales se deshará tan luego como la escasa exija otra mutación: que á su lado los Congresos tienen una existencia precaria; estan embarazados en sus principales atribuciones, por cuanto se han fijado tantas bases favorables al sistema, que el partido imperial se ha propuesto: que un Diputado se halla cercado de escoltos, sin poder hacer uso alguno del encargo esencial de constituir á la Nación segun la voluntad general: que comparando el estado actual de la Nación con las circunstancias, en que se hallaba cuando se extendieron los poderes en virtud de los cuales obran los Diputados del Congreso constituyente, se encuentra que estos no pueden hacer cosa que pueda calmar la agitacion de los pueblos, que han tomado una actitud magestuosa con la cual pretenden reivindicar todos sus derechos, muy distinta de aquella situacion pasiva que tuvieron cuando se convocó el Congreso, y se entregaron ciegamente á la buena fe del primer gefe del ejército trigarante, que entonces representaba un papel diversísimo del que han visto despues desempeñar á Agustín primero.

El Sr. Morón quiso se examinase, como proposición del caso, si lo que instruan los documentos leídos se opone al artículo 3. del plan de Casa de Mata. El Sr. Oller observó: que esos documentos no podian reputarse ministeriales, porque uno de ellos viene suscrito por el Sr. Valle, quien está inhabil por la ley para obtener empleo ó destino de nombramiento del Emperador hasta despues de haber cumplido su Diputación en el Congreso, y otro de los escritos está firmado por D. Manuel de la Sota Riva, por cuyo medio se intimó al Congreso el temerario decreto de su disolución, y por este delito de alta traicion ha perdido todo empleo y aun los derechos de ciudadano: que en valerse D. Agustín de Iturbide

de estos sujetos para comunicar sus órdenes, comete nueva y escandalosa infracción de las leyes: que el contenido de los referidos papeles oficiales, era un esfuerzo, que hacia en el último apuro y agonía, un nuevo y asfuto arbitrio para conservar su rango y dignidad á costa de la felicidad de la Nación: y que, á mas de no reconocer el opinante al Congreso, hacia estas dos proposiciones. 1a: que se prohiba estrechamente toda comunicacion con el gobierno nominal de México, puesto que es demasiado sabido el continuo abuso que hace de haberselo permitido hasta ahora, para seducir las tropas. 2a: que esta acta se comuniqué á todas las Excmas. Diputaciones provinciales á la mayor brevedad posible.

El que habla expuso, que, sin perjuicio de que se atiendan las importantes proposiciones del Sr. Oller, hacia presente sobre los puntos, cuya resolución ha requerido el Sr. Presidente, que no se puede reconocer al Congreso reunido por el Emperador, porque la reunion no dá esperanzas de que la Nación mejore de suerte, y porque es nulo para las deliberaciones. La reunion lejos de anunciar la felicidad de la patria, anuncia que van á seguir en aumento sus desgracias; y quien no aparenta corregirse cuando dice que se corrige, induce la última desesperacion de su enmienda. La falta cardinal del Sr. Iturbide, falta que ha sido fuente abundantísima de atentados y de los males que aquejamos, es suponerse árbitro de la voluntad de la Nación, intérprete de ella, ó como ha dicho bien el Sr. Terán, su primer órgano ó supremo diputado; y en la reunion manifiesta que es guiado de ese insufrible predominio; pues confesando que es la voluntad de la Nación la explicada en Casa de Mata, cuyo plan requiere nuevo Congreso (no porque cohoneste la extinción del antiguo, sino para que la Nación le purgue de los pocos cómplices del gobierno para hacerla traicion, y de los que en la Junta instituyente se hayan corrompido ó no hayan obrado con la firmeza y carácter, que como otros hayan podido guardar) el Sr. Iturbide reúne el Congreso antiguo, haciendose árbitro de la voluntad general convirtiendola contra su texto expreso, á título de que la Nación no puede requerir otro Congreso que el que tenia nombrado; interpretacion violenta, aunque la hiciera quien tuviese voz de la Nación, que querrá lo que quiera; extraña, porque la hace quien decia reducirse á solo cumplir y temeraria, porque es contra el texto de la Nación en el plan que ha adoptado: que no hay reforma en las arbitrariedades, pues se incurre en la nueva falta de darnos por secretarios del despacho á quienes no lo son; pues el Sr. Valle en el momento de suponer existente en derecho el antiguo Congreso, es diputado y no ministro; y el de la guerra decayó del ministerio, porque dió el golpe fatal de la extinción del Congreso; y que además es arbitrariedad suponer un secretario intermedio, que no dispuso la ley ni la Nación ha dado, y que ese sea para nuevo ministro el famoso Sr. Alvarez, que trabajó y fomentó las ideas del Sr. Iturbide, para deshacer el Congreso; y por fin es nulo el instalado en México, porque no puede ser libre á presencia de quien siempre sofocó su libertad, y bajo el temor de los civiles instrumentos que servian para amagar hasta de muerte á los Diputados; y como la muger casada, aunque jure que con libertad obliga sus bienes por deudas del marido, no se opone libre, porque quien puede inducir á la simple promesa, inducirá al juramento, así los Diputados dirán que están libres porque no tienen libertad para manifestar que no la gozan; consintiendo también la nulidad en no haberse dado tiempo á los Diputados llamados á que pudieran llegar ó negarse á ir, siendo por derecho natural nulo lo que se practica sin llamar á los que son partes, ó no esperandolos á que puedan llegar al asunto á que fueron llamados. Quiere decir, que el Congreso abunda en Diputados, cuales no quiere la Na-

cion segun el plan adoptado, a saber: muchos de los que quedaron en la junta por falta de firmeza, o por positiva complicidad en los atentados del gobierno.

El Señor Llave añadió que los documentos estan concebidos en la mentira, y partidos por la hypocresia, pues glosan que el Sr. Iturbide ha deseado la representacion nacional; y a mas de que su conducta ha sido pronunciar con los labios *representacion nacional*, y oponerse de continuo a ella y trabajar por su destrucción, aconseja que los mismos Diputados promovieran la disolucion; y aseguró a pocos dias que estaba empeñado en sostenerla: y pues ciertamente no axoma buena se en la reunion; ni se debe esperar libertad en el Congreso, esta provincia no puede reconocer al que se halla en la capital, sino al que se instale a distancia del actual gobierno.

El Señor Zaldivar fue de la misma opinion, bajo la experiencia de que el Sr. Iturbide ha quebrantado quanto ha prometido desde el plan de Iguala.

El Señor Troncoso estorzo lo mismo, porque la reunion del llamado Congreso es odiosa como dispuesta por un gobierno sin carácter, sin autoridad y sin fe; inconsequente, porque se pretexta cumplir la voluntad general quebrantandola; y fraudulenta, porque no es mas que arbitrio para rebatirse de la opinion y de la fuerza y dominar a la Nacion impune y ruinosamente.

Los Señores Generales y Gefes fueron llamados para que ilustrasen con su voto; y el Señor Negrete con el Señor Calderon dieron por suyo el voto del Sr. Troncoso, añadiendo el primero que el ejército se aproxime a la capital, y se diga a su gobierno que la evacue. La misma fue la opinion de los Señores Echavari, Arana, Diez, Minon y Gonzalez Arebalo, con el Señor Sota; y el Mayor de esta plaza añadió que se haga ver al Señor Iturbide que quebranta el plan de Mata, cuando se trata de seguirle.

Por fin, de paso de muy detenida y libre discusion, quedó acordado: Se conteste al gobierno nominal de Mexico, y se manifieste a las provincias, acompañando a éstas, copia de la acta, que no se reconoce ni se obedecerá al llamado Congreso, porque no es nacional, porque no es ni puede ser libre ante el gobierno que le ha reunido, y porque abunda en Diputados a quienes la Nacion ha proscrito para ese cargo, porque no guardaron carácter y firmeza; y que, o el gobierno actual evacua la capital para que se instale un Congreso libre y puro, o deja salir a los Diputados para que se reúnan donde lo tengan a bien.

Se disolvió la Junta, y firmaron los Señores que la componian: El Marques de Vivanco. = Pedro Celestino Negrete. = José María Oller. = José María Calderon. = Juan Diez. = Juan José Minon. = Joaquín de la Sota. = Miguel del Campo. = Mariano Paredes y Arillaga. = José María Troncoso. = Pedro Piñeyro y Osorio. = José Antonio de Echavari. = Lic. José María Ponce y Rincon. = Lic. José María Moron. = Santiago Moreno y Vicario. = José Ignacio Ibarri. = Patricio Furlong. = José María Malo. = Manuel Tisier. = José María Gonzalez Arebalo. = Gregorio de Arana. = Domingo Noriega. = José Vicente Orantes. = Manuel Creencio Rejon. = José María de la Llave. = Joaquín de Haro y Tamariz. = Ignacio Zaldivar. = Tomás Pereyra. = Manuel de Mier y Terán. = Lic. José María, Vocal Secretario.

Oficina de D. Pedro de la Rosa,
Impresor del Gobierno. }

QUERETANOS

Cuando los hombres están poseidos de unos mismos sentimientos por enorme que sea la distancia que los separa, concuerdan en la expresion de ellos, llegado el caso de manifestarlos. Esta uniformidad es el signo mas cierto del espíritu publico, y la regla que debe guiar a los agentes del Gobierno, si no quieren contrariar los intereses de la Patria. Comunicado a vuestra Diputacion Proal. el Decreto del Sr. D. Agustín de Iturbide para la restitucion del antiguo Congreso; y despues la noticia de haberse este reunido en 7 del corriente, resolvió esta Diputacion Proal. en sesiones publicas de los dias 11, y 13 del propio no reconocer las ordenes que de él dimanasen: por que habiendo adoptado todas las Provincias, excepto la Capital, el plan de Casa Mata, por el mismo hecho revocaron sus poderes a los Diputados, que componian aquella augusta asamblea. Otros muchos robustos fundamentos de dro. publico vertidos en la discusion apoyaron el citado acuerdo; y esta Diputacion Proal. tiene el placer de haber recibido noticia de las Proas. de Valladolid, Guanajuato, y S. Luis Potosi, de que sus contestaciones al Gobierno de Mexico fueron conformes a la de esta. Tambien el Exmo. Sr. Marques de Vivanco, como Presidente de la de Puebla, acaba de comunicarle el voto de aquella, acompañando cinco exemplares de su acta del 9 del que rige. Esta Diputacion Proal. se ha impuesto de ella con el mor. agrado; y deseando manifestar el aprecio que le merece una produccion en que compiten la Sabiduria, y Patriotismo de aquella Junta; e igualmente que esta Proa. no carezca de un Testimonio de las virtudes civiles que recomiendan a los havitantes del Septentrion, tiene el honor de presentarosla reimpresa.

Juntos en la Sala de Ayuntamiento de Puebla en la tarde del 9 de Marzo de 1823 los Señores Marques de Vivanco Gefe superior politico, Capitan General de esta provincia y Gefe del Ejército Libertador, los Diputados de Provincia, los del extinguido Congreso residentes en esta ciudad, tres de los cuatro Parrocos con que en la última sesion de la Excmá Diputacion pareció conveniente aumentar sus juntas para que se ilustre en los graves asuntos que hoy se versan, el Mariscal de Campo D. José Antonio Echavari, tres Comisionados del Excmó Ayuntamiento vocales igualmente de las juntas extraordinarias, se leyeron tres ordenes del gobierno de Mexico comunicadas por los que se dicen Secretarios de relaciones y de guerra, previniendo en dos haberse instalado Congreso por el Emperador el dia 7 del corriente mandando se procure pasen a él los Diputados residentes en esta provincia, y que se haga saber a las autoridades militares el restablecimiento del Congreso disponiendo la otra orden, que es de 4 de este mismo mes, providencias generales de buen orden, administracion de justicia y beneficencia; y se leyó tambien la gaceta extraordinaria del 8, que contiene la exposicion del Emperador al abrirse las

marzo, 23